



Dirección de Límites

EXENTA

N° 67

SANTIAGO, 07 JUN. 2016

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDITORIAL NORMA

- 246.000 ejemplares del texto del estudiante "Historia, Geografía y Ciencias Sociales", de 4° básico, reimpresión en Chile para el año 2017, edición 2016.

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

